

MARTES, 31 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 168

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

CVE-2021-7379 *Resolución por la que se declara la inexistencia de bolsa de empleo para el nombramiento temporal de funcionarios interinos en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Ingeniero Técnico Industrial, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

RESOLUCIÓN

Por Orden PRE/37/2020, de 2 de enero ("Boletín Oficial de Cantabria" extraordinario número 1, de 8 de enero), se convocaron pruebas selectivas para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición, en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Ingeniero Técnico Industrial, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Con fecha 30 de junio de 2021, el Tribunal Calificador eleva a la Consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior propuesta de resolución con la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas y declarando la inexistencia de candidatos para integrar la bolsa de empleo para el nombramiento temporal de funcionarios interinos.

En virtud de todo lo anterior, por la presente,

RESUELVO

Declarar la inexistencia de bolsa de empleo para el nombramiento temporal de funcionarios interinos en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Ingeniero Técnico Industrial, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria derivada del citado proceso selectivo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Cumplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y posterior inclusión en la página web del Gobierno de Cantabria <http://empleopublico.cantabria.es>.

Santander, 18 de agosto de 2021.

La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior
(por delegación, Resolución de 18 de diciembre de 2018),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

2021/7379

CVE-2021-7379